

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Ronsara.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,230.
Conductor: Cobre, 10 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera, 11 metros de altura.
Estación transformadora: Uno de 50 KVA-5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley número 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—76-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Piscinas», en el término municipal de Atmetilla del Vallés.
Final de la misma: E. T. «Motels», en el término municipal de Atmetilla del Vallés.
Término municipal a que afecta: Atmetilla del Vallés.
Tensión de servicio: 5 KV.
Longitud en kilómetros: 0,170.
Conductor: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA-5/0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—75-12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.715.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 6.400 metros de longitud, con origen en la Central del Tambre, con término en la E. T. a instalar a inmediaciones de la presa de Barrié de la Maza, cruzando los Ayuntamientos de Noya, Sierra de Outes, Negreira y Brión, con conductores de aluminio-acero de 99,18 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos y tres elementos cada uno, de aisladores número 1.503 y con postes de hormigón precomprimido de 14 metros de altura.

Expediente número 25.547.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 1.990 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, Mesón del Viento-Ordenes, y su término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Lameiros, parroquia de Buscas, Ayuntamiento de Ordenes, con conductores de aluminio acero de 32,9 milímetros cuadrados de sección, ti-

po LAC-28/2, sobre aisladores de vidrio ARVI-número 32 y con postes de pino alemán de 8,9 y 10 metros de altura, sobre zancas de hormigón.

Estación transformadora Lameiros, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5 — 5 — 7,5 por 100 398-220/230-133 voltios.

Red de B. T. que arranca de dicha E. T. con conductores LC-28 y LC-18 sobre aisladores Esperanza número 22, de pino alemán, de 8 y 9 metros de altura.

Expediente número 25.963.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo a 10 kV., preparado para 24 kV., de 230 metros de longitud, con origen en la E. T. Viacambre, en la Carrera del Conde, y con término en la E. T. a instalar en la avenida de La Coruña, con conductores de aluminio de 340 milímetros cuadrados de sección para 25 kV.

Estación transformadora tipo interior, en caseta, de 400 KVA., relación de transformación 10.000 — 20.000 ± 5 por 100/380 — 220 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materias de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—3.424-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Torresol, Sociedad Anónima», con domicilio en Torredembarra-Urb. Torresol, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.553.

Origen de la línea: Derivación 25 Kv. a P. T. número 73, «Aguas Ayuntamiento», propiedad de «Fecsa».

Final de la línea: E. T. «Torresol».

Término municipal que afecta: Torredembarra.

Tensión de servicio: 25 Kv

Longitud en kilómetros: 0,050.

Conductor: Cable armado tipo RF de 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta mampostería.

Potencia: 50 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 14 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—161-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» en solicitud de autorización para la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas más importantes son las siguientes:

Ref. N.I.-20.195 T-61.

Origen de la línea: En otra, propiedad de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en término de Mayorga de Campos y a la altura del punto kilométrico 268 de la carretera Adanero-Gijón.

Final de la misma: En término de Castrobol, con unión en otra línea de «Eicetra Popular Vallisoletana, S. A.», en las proximidades del camino de Castrobol a Becilla de Valderaduey.

Términos municipales a que afecta: Mayorga de Campos y Castrobol.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en kilómetros: 4,004.

Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Material de los apoyos: Hormigón y estructura metálica.

Derivaciones: Una, de 916 metros de longitud, a Centro de transformación de Castrobol, ya instalado. Las características son análogas a las de la línea principal.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Valladolid, 24 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial. 61-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de enero de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural del Cerrato (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la comarca de ordenación rural del Cerrato (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural del Cerrato (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural del Cerrato (Palencia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de diciembre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo b) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural, estableciéndose una subvención del 40 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de veinte años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Transformación en regadío.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1971, y terminación de las obras, 1 de diciembre de 1973.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la planta deshidratadora de frutos y preparación de residuos para piensos de «Conservas de Badajoz, S. A.», emplazada en Vegas Bajas del Guadiana, Badajoz.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1971, página 554, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El párrafo tercero dice: «La cuantía máxima de la subvención ascenderá a ocho millones ochenta y nueve mil ciento quince pesetas (8.089.115 pesetas); debe decir: «La cuantía máxima de la subvención ascenderá a ocho millones ochenta y nueve mil ciento quince pesetas (8.089.115 pesetas).»

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de enero de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,592	12,629
1 libra esterlina	167,373	167,876
1 franco suizo	16,132	16,130
100 francos belgas (*)	140,063	140,484
1 marco alemán	19,102	19,159
100 liras italianas	11,163	11,196
1 florin holandés	19,346	19,404
1 corona sueca	13,461	13,501
1 corona danesa	9,289	9,316
1 corona noruega	9,735	9,764
1 marco finlandés	16,879	16,729
100 chequines austriacos	268,962	269,771
100 escudos portugueses	244,126	244,850

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de diciembre de 1970 por la que se modifican las normas de concesión del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» y se convoca el correspondiente al año 1970.

Ilmos. Sres.: Por Ordenes de 23 de marzo de 1965 y de 23 de marzo de 1968 se llevaron a cabo modificaciones sustanciales en la concesión del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

A la vista de la experiencia recogida en estos últimos años parece oportuno cambiar algunos aspectos de dicha regulación, con el fin, principalmente, de adaptar el periodo correspondiente al Premio al año natural y de otorgar mayor carácter representativo y profesional a la composición del Jurado.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», correspondiente al año 1970, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1965 y en la presente disposición.

Art. 2.º El Jurado estará presidido por el Director general de Prensa y constituido por los siguientes Vocales:

- El Director premiado en el año 1969 con el Premio «Jaime Balmes».
- El Presidente del Consejo Nacional de Prensa.
- El Delegado de Prensa y Radio del Movimiento.
- El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.